IECM-JA111-21

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2021

Índice

I. Introducción 1
II. Marco Jurídico 3
III. Metodología del Marco Lógico (MML) 10
a) Análisis de la población involucrada 11
b) Análisis de problemas 17
c) Análisis de objetivos 24
d) Identificación de alternativas de solución al problema 25
e) Selección de alternativa óptima 28
f) Estructura Analítica del Programa (EAP) 30
g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 32
IV. Identificación de Población Objetivo 38
V. Actividades institucionales 39
1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana 39
a) Tipo de actividad institucional 39
b) Justificación 39
c) Objetivo específico 41
d) Acciones 41
e) Indicadores 41
f) Metas 42
2. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México 42
a) Tipo de Actividad Institucional 42
b) Justificación 42
c) Objetivo específico 44
d) Acciones 44
e) Indicadores 44
f) Metas 45
VI. Cronogramas de acciones sustantivas 46
VII. Matriz de Gestión de Riesgos 48

I. Introducción

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) establece seis mecanismos[1] de democracia directa, a saber: Iniciativa Ciudadana; Referéndum; Plebiscito; Consulta Ciudadana; Consulta Popular, y Revocación de Mandato. Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) indica que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, de los procedimientos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana[2]. El Código incluye en este rubro a los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

Adicionalmente, se establece que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

De conformidad con la normatividad correspondiente, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), presenta el «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2022» (Programa 2022), integrado por dos actividades institucionales: 1) Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana, y 2) Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México.

El Programa atiende las disposiciones aplicables para la participación ciudadana en la Ciudad de México, retoma experiencias y aprendizajes de ejercicios participativos previos. Para su elaboración, se parte de lo establecido en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022» (Manual de Planeación), por lo que considera el enfoque del presupuesto basado en resultados (PbR), la perspectiva de derechos humanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y varones, así como el principio de no discriminación, todo ello, a partir de la aplicación de la metodología del marco lógico (MML).

[1] Artículo 7, inciso a), de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
[2] Artículo 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En este sentido, producto de la aplicación de la MML se ha identificado como problema central a ser atendido que «Los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos) previstos en la Ley, requieren que las personas habitantes de la Ciudad de México y sus autoridades los ejerzan de manera oportuna e informada», por lo que en torno a él se desarrolla el análisis y propuestas de solución.

Por lo que hace a su estructura, el Programa 2022 se integra por siete apartados: en primer término, la introducción, que presenta el encuadre del documento; en segundo lugar, un marco jurídico, se indican las disposiciones legales y la normativa que rigen las actividades institucionales que habrán de realizarse; el tercer apartado corresponde a la implementación de la MML, en la que se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos, las alternativas de solución, incluyendo dos elementos requeridos por dicha metodología: la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

El cuarto apartado corresponde a la identificación de la población objetivo; en tanto que el quinto apartado corresponde a la descripción de las actividades institucionales (AI) que integran el presente programa incluyendo cada una su justificación, objetivo específico, acciones, indicadores y metas; en sexto lugar se presenta el cronograma en que habrán de desarrollarse las acciones sustantivas que integran cada AI; y, finalmente, el último apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

II. Marco Jurídico

El presente programa encuentra sustento jurídico en las disposiciones legales nacionales e internacionales vinculadas con los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores; así como aquellas relacionadas con las atribuciones en la materia de la DEPCyC.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)**

Para la elaboración e instrumentación del presente Programa se consideraron las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano **(Artículo 1o)**; a la característica democrática del criterio orientador de la educación, según el cual la democracia debe considerarse no sólo desde el plano jurídico y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo **(Artículo 3o)**; al derecho a la protección de la salud, el cual cobra especial relevancia considerando la pandemia por la enfermedad del Covid-19 **(Artículo 4º cuarto párrafo)**; al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política **(Artículo 26, apartado A, primer párrafo)**; a la regulación de los requisitos de la ciudadanía, así como los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas, particularmente en materia político-electoral **(Artículos 34, 35 y 36)**; a las atribuciones de los organismos públicos locales (OPL), en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana **(Artículo 41, base V, apartado C)**; a los principios rectores de la función electoral de los OPL **(Artículo 116, fracción IV, inciso b)**; así como al régimen y organización política de la Ciudad de México **(Artículo 122 apartado A).**

- **Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano**

El artículo 133 de la Constitución Federal, dispone que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En virtud de lo cual, los tratados internacionales son vinculantes y obligatorios para el Estado Mexicano.

El presente Programa se elabora, considerando los tratados internacionales adoptados por el Estado Mexicano, en materia de respeto de los derechos humanos, de igualdad entre

hombres y mujeres, bajo los principios de no discriminación y corresponsabilidad, entre los que podemos destacar los siguientes: *la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Carta Democrática Interamericana.*

Cabe precisar que, para la elaboración del presente documento, se consideraron las buenas prácticas de organismos internacionales especializados en la materia electoral, como el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL), particularmente, los documentos denominados *Consideraciones para el establecimiento de un protocolo para celebración de elecciones en el contexto de una crisis sanitaria* y *Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y postpandemia*[3]*.*

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

Por otra parte, el presente Programa también tiene como marco las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2º numeral 1, inciso a); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e) y ñ). En donde se dispone que:

a. La LGIPE, reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos.
b. Los OPL son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral (INE); orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político–electorales; la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

[3] "Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y postpandemia". Fascículo 4. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio 2020. Disponible para su consulta en:https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1754/fasc%C3%ADculo-4-lecciones-aprendidas-en-materia-de-organizaci%C3%B3n-de-elecciones-en-contexto-de-pandemia-y-post-pandemia.pdf

- **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)**

Se consideran las disposiciones aplicables de la Constitución Local, relacionadas con la materia de este Programa:

1. El régimen y organización política de la Ciudad de México, así como las formas de ejercer la soberanía: a través de los poderes públicos y de las figuras de democracia directa y participativa **(Artículo 1).**
2. Se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y mejoramiento del espacio público **(Artículo 16).**
3. En lo que corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad, tales como ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios **(Artículo 23).**
4. Se reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; al derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección **(Artículo 24).**
5. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación, **(Artículo 25).**
6. El derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento

barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México **(Artículo 26).**

7. El Instituto Electoral es uno de los órganos autónomos de la capital de país y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía **(Artículo 46 y 50).**

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Local)**

Por otra parte, también se han considerado en la elaboración de este Programa, las disposiciones relativas del Código Local, particularmente las que se refieren a:

Los derechos de la ciudadanía en materia político-electoral; así mismo el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México **(Artículo 6)**; las obligaciones de la ciudadanía en la materia **(Artículo 7, fracciones III, IV y V)**; los fines de la democracia electoral en la Ciudad de México **(Artículo 8)**; la obligación de las autoridades electorales de vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y supervisar el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana **(Artículo 9);** el derecho y el deber que tienen los ciudadanos de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa **(Artículo 10)**; las atribuciones del Instituto Electoral sobre la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos de participación ciudadana; así como respecto el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía **(Artículo 36)**; las atribuciones del Consejo General de aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; promover el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos y de aprobar cada tres años el Plan General de Desarrollo y a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual **(Artículo 50)**; la Comisión de Participación Ciudadana y

Capacitación del Consejo General, la cual tiene entre sus atribuciones la de supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la DEPCyC; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana **(Artículos 59 y 61)**; las atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta Administrativa), de aprobar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa Institucional vinculado a las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana e informar al Consejo General al término de cada año sobre el cumplimiento del Programa **(Artículo 83)**; las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas para la ejecución de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales **(Artículo 89)**; así como elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda **(Artículo 92)**; las atribuciones de la DEPCyC de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, los programas en materia de Participación Ciudadana; la instrumentación de los programas en materia de Participación Ciudadana; elaborar y proponer los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; recomendar mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, identificando permanentemente áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos **(Artículo 97)**; las atribuciones de las Direcciones Distritales de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los ORC; así como informar permanentemente a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de los

programas institucionales del Instituto Electoral, en lo desarrollado en cada Dirección Distrital **(Artículo 113).**

- **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)**

Se trata del principal sustento del presente Programa, por lo que de ella se consideró lo siguiente:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana **(Artículo 1º).**
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana **(Artículo 5).**
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las Alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México **(Artículo 14).**
- El derecho de recibir capacitación, asesoría y educación de las Comisiones de Participación Comunitaria **(Artículo 90).**
- El derecho de las organizaciones ciudadanas de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral **(Artículo 110).**
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo **(Artículo 129).**
- La definición de lo que es construcción de ciudadanía **(Artículo 184).**
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, ORC y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral **(Artículo 185).**
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía **(Artículo 186).**
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto **(Artículo 187).**

Adicionalmente, se tomaron en cuenta disposiciones de las siguientes normas locales:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México **(Artículo 7).**
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México **(Artículo 13).**
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México **(Artículos 13, 72, 74 y 76).**
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México **(Artículo 1º).**
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México **(Artículo 13).**

Regulaciones internas

Cabe resaltar que también fueron consideradas diferentes normas internas:

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (PGD 2020- 2023)**

El presente Programa se encuentra alineado con las directrices establecidas en el (PGD 2020-2023), particularmente con la Política General denominada *Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana*, la cual está enfocada a la organización oportuna y eficiente de dichos procesos, apegándose a la normatividad vigente.

Finalmente, cabe mencionar que este Programa se vincula al objetivo estratégico denominado «Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el presente Programa se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, respecto al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el POA y el proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022, la MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas. Se integra en dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda etapa corresponde a la planificación y es en la que se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa. Lo anterior, se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución	**Planificación**
• Análisis de población involucrada • Análisis de problemas • Análisis de objetivos • Identificación de alternativas de solución al problema • Selección de la alternativa óptima • Estructura analítica del programa (EAP)	• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022»

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En la primera etapa de la MML se revisa y analiza la situación existente y se crea una visión de la deseada para generar alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. Para el Programa 2022, se aplica la MML a fin de identificar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, objetivos y alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución, para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada». Así, en el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el presente programa.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada

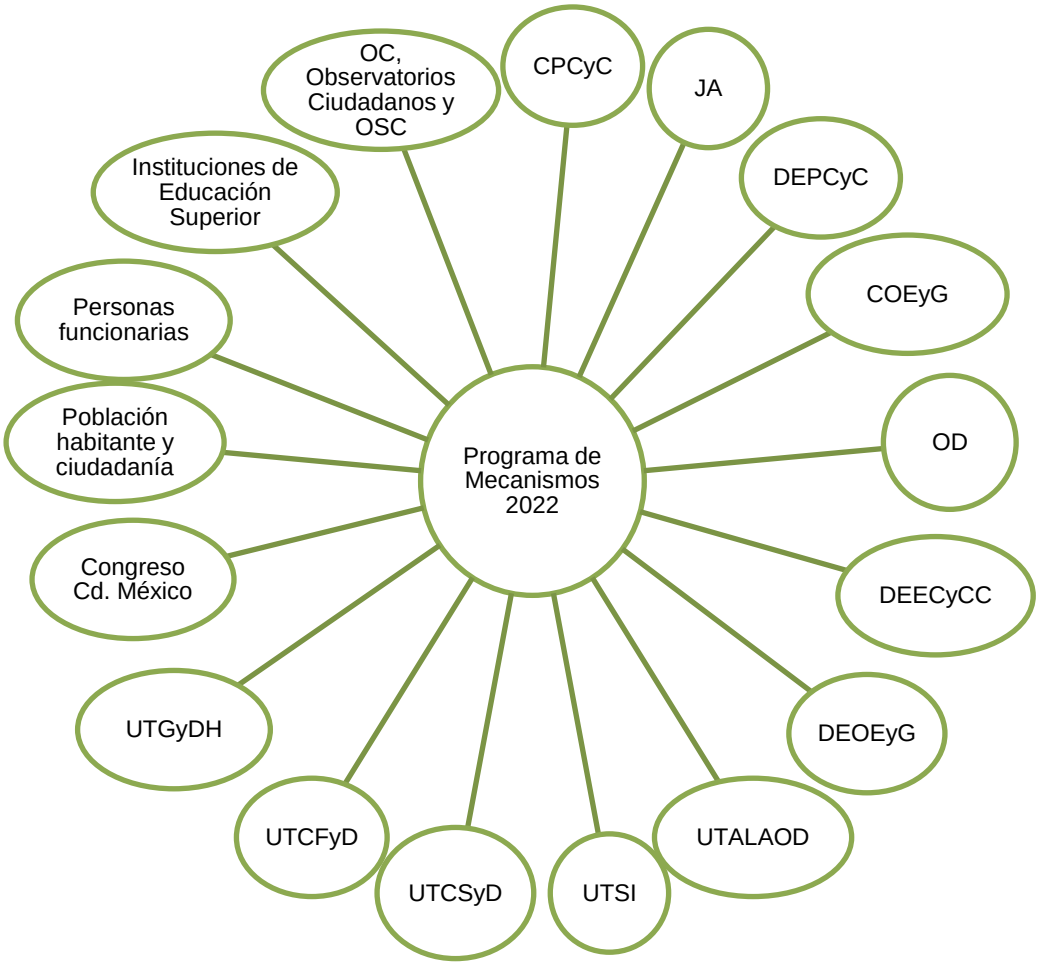

Figuras Internas

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.

Junta Administrativa (JA). Es el órgano institucional facultado para aprobar el proyecto de Programa 2022, previo acuerdo de la CPCyC, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las actividades planeadas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta el conjunto de programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, el Programa 2022. Da seguimiento a los aspectos y procesos normativos aplicables; coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y aliadas estratégicas; valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG). Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de los procesos de elaboración e implementación de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de las mesas receptoras de opinión para la consulta de presupuesto participativo.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos del Instituto Electoral que en territorio hacen posible la ejecución de la mayoría de las actividades que se contemplan en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como, en el ámbito de su competencia, los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo; por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa 2022.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC). Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluyen materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades dirigidas a otros públicos, que serán utilizados dentro del Programa 2022 para la realización de actividades.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG). Es el área ejecutiva con quien se compartirá una serie de actividades vinculadas a los procesos de implementación de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de las mesas receptoras de opinión para la consulta de presupuesto participativo.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2022 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas necesarios para el seguimiento de la integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Se trata del área responsable de la imagen institucional, así como del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción del voto y la participación ciudadana; en su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con la consulta y las actividades de fortalecimiento de la participación ciudadana.

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD). Entre las actividades a su cargo se encuentran los procesos de reclutamiento y selección del personal eventual que apoya en los órganos desconcentrados para la implementación de las actividades relacionadas con los procesos electivos, por lo que se le tiene en consideración como un área cuya actividad impacta en la ejecución del Programa 2022.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD). Como área responsable del vínculo entre las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos con los OD del Instituto Electoral, así como del seguimiento de las tareas que a éstos les han sido encomendadas, juega un papel de primera importancia en la implementación del Programa 2022, particularmente, con miras al proceso de consulta.

Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH). Además de coadyuvar y asesorar a las áreas en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión, conduce acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y enfoque de igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como su seguimiento y verificación a su cumplimiento.

Figuras externas

Congreso de la Ciudad de México (Congreso). Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está reformar, adicionar, derogar y realizar todo lo que en la práctica legislativa atañe a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país y, por consecuencia es un actor muy importante, copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana y en la construcción de ciudadanía.

Personas habitantes y ciudadanas (Población). Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa 2022, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Personas funcionarias públicas de la Ciudad de México de diversas instancias de gobierno y autónomas (Personas Funcionarias). Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública de la Ciudad por lo que su participación se considera relevante.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro, su ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, se encuentran registradas ante el Instituto Electoral como tales y participan activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana; los Observatorios Ciudadanos son órganos plurales y especializados que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en búsqueda del beneficio social entre cuyos objetivos se encuentra el de servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismo de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; mientras que las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa

que las regula.

Instituciones de Educación Superior (IES). Son aquellas instituciones académicas estratégicas con quienes el Instituto Electoral constituye proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar programas y acciones que fortalezcan la democracia a través de acciones capacitadoras o de formación a personas del servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general para el fomento de la participación ciudadana y construcción de ciudadanía. Para fines del Programa 2022, colaboran como aliadas relevantes al proveer de personas interesadas en prestar su servicio social, el cual se percibe como una actividad en apoyo al trabajo de los órganos desconcentrados que, a la par, fortalece el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas estudiantes universitarias y coadyuva al fortalecimiento de las actividades que se realizan para las Comisiones de Participación Ciudadana.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias involucradas en el Programa 2022, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con la MML a cada una de las diecisiete figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa 2022. A cada figura le fue asignado un valor, de conformidad con la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o de fuerza y 5 el mayor grado en ambos casos. El resultado respecto del grado de involucramiento de cada instancia es el producto de multiplicar el interés o expectativa por la fuerza. El resultado de dicha ponderación se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	4	5	20
Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística	4	5	20
Órganos Desconcentrados	4	5	20
Personas habitantes y ciudadanas	4	5	20

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y autónomas	4	4	16
Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	4	3	12
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
Instituciones de Educación Superior	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas, Observatorios Ciudadanos y OSC	4	2	8

Fuente: Elaboración propia.

En un primer bloque, con el mayor nivel interés y fuerza, con 25 puntos, se ubican la CPCyC y la DEPCyC, como los actores más involucrados en el desarrollo y cumplimiento del programa. En seguida, con 20 puntos, la JA, la COEyG, los órganos desconcentrados y la población, aparecen en el siguiente nivel de involucramiento. El tercer nivel, con 16 puntos, se identifica al Congreso local, a las personas funcionarias y a la UTALAOD. El cuatro grupo, con 12 puntos, se integra exclusivamente por áreas internas: la DEECyCC, UTCSyD, la UTCFyD, la UTSI y la UTGyDH. El último grupo, con 9 y 8 puntos, corresponde a entes externos: las IES y las organizaciones ciudadanas.

Finalmente, con la interacción de los actores involucrados en las acciones de este programa, se pretende contribuir al desarrollo de la educación cívica, el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones político-electorales de las personas habitantes de la ciudad e incentivar la participación ciudadana, así como fomentar el involucramiento en los asuntos de interés público, con un marco normativo establecido para su ejercicio, lo que permitirá llevar a buen puerto el objetivo y funciones establecidas.

b) Análisis de problemas

La concepción general acerca del funcionamiento de la democracia, con particular énfasis a lo largo del siglo XX, se ha entendido como «aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo»[4]. Una consecuencia no deseada de dicha concepción es la reducción de la democracia a su dimensión exclusivamente procedimental, en detrimento de la aspiración de amplio alcance que ve el ejercicio democrático en aspectos cotidianos a través del ámbito de las comunidades más inmediatas a la población.

Así, para autores como Castells, la tradición de la democracia liberal del sistema representativo se encuentra en crisis, dado que «si se rompe el vínculo subjetivo entre lo que los ciudadanos piensan y quieren y las acciones de aquellos a quienes elegimos y pagamos, se produce lo que llamamos crisis de legitimidad política, a saber, el sentimiento mayoritario de que los actores del sistema político no nos representan»[5].

Para la agencia IDEA Internacional, en su análisis comparativo del estado que guarda la democracia en el mundo[6], señala que se ha desarrollado un mayor reconocimiento al sistema democrático, ya que el 57% de la población mundial (agrupada en 97 países), viven bajo un régimen democrático; asimismo, que la gran mayoría (81%) han demostrado ser democráticamente resilientes, ya que han mantenido su condición democrática desde 1975 o en algunos casos desde que transitaron a la democracia[7]. Debe resaltarse que la legitimidad del sistema democrático a la que se hace referencia corresponde exclusivamente a la dimensión procedimental y representativa, pero que no necesariamente atañe a mayores avances de prácticas democráticas en los espacios de interacción más inmediatos. Así, en la región latinoamericana, «los cuestionamientos a la democracia son una constante y la crítica política cada vez más recurrente»[8] y de manera particular en la

[4] Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, (1942) 1983, p. 321.
[5] Castells, Manuel, *Ruptura, La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017. Pág. 16.
[6] Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *Informe El Estado de la Democracia en el Mundo y en las Américas 2019: Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa*. IDEA Internacional, México, 2019. Disponible en https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf .
[7] IDEA Internacional, *Óp. Cit*. p. 4.
[8] Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018. p. 53.

Ciudad de México se observa una participación política baja, con una ciudadanía poco proclive a involucrarse en los asuntos públicos.

Por su parte, la comunicación digital y las redes sociales de ellas derivadas, han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

Tabla 3

Tecnologías de comunicación digital y democracia

Ventajas	Desventajas
• Fortalece el compromiso participativo. • Democratiza el acceso a la información y los medios informativos. • Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción. • Reduce la brecha entre ciudadanos, votantes y tomadores de decisiones. • Fortalece el gobierno representativo. • Aumenta la presión para un cambio democrático.	• La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral. • Afecta la calidad de la información con la cual los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas. • Genera un entorno mediático debilitado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de IDEA Internacional (2019).

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación quizá el más relevante es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las diversas fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras de Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».[9]

En este marco, la desconfianza respecto de los procesos democráticos, así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía[10] sobre los contenidos normativos y procedimentales dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa.

[9] Castells, *Óp. Cit.*, p. 27.

[10] El *Informe 2018*, destaca que desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellos ciudadanos que se declaran “indiferentes” al tipo de régimen aumentando de 16% en 2010 a 28% en 2018. Esta lejanía del tipo de régimen va acompañada con un alejamiento de la política, de no identificación en la escala izquierda – derecha, de la disminución de los que votan por partidos, y finalmente en la propia acción de ejercer el derecho al voto. Cfr. Corporativo Latinobarómetro, *Informe 2018*, Corporativo Latinobarómetro, Santiago de Chile, 2018. p. 18. Disponible en: http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO.pdf

Cabe señalar que, dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas[11]. En este sentido, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía[12], ya sea para reforzar o debilitar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

Gráfico 3. Nivel de éxito por tipo de participación

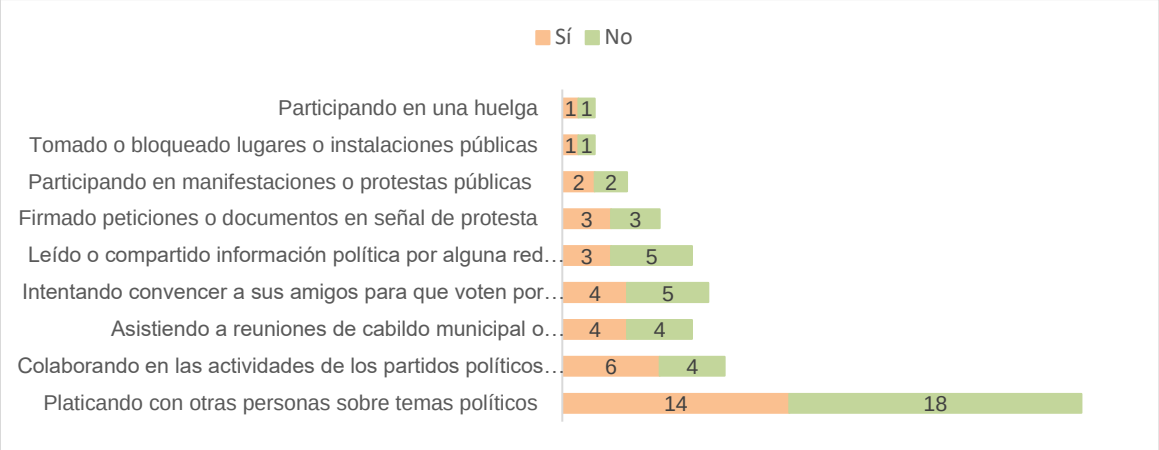

Fuente: Elaboración propia, a partir de INE (2015).

Por lo que hace a los diversos mecanismos de consulta ciudadana que han sido implementados en los últimos años en la Ciudad de México, «el Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017»[13] identificó que hasta el 60% de las personas encuestadas conocían la existencia de mecanismos previstos por la normatividad local en materia de participación ciudadana[14] no obstante, también manifestaron desconocer su utilidad.

Algo similar sucede con el presupuesto participativo, donde 46% de las y los encuestados manifestó conocerlo, 61% afirmó que no había participado en una consulta ciudadana. De aquellas personas que participaron en la consulta referente al presupuesto participativo en 2016, 48% mencionó que lo hizo para «mejorar su colonia o comunidad» y 41% por razones

[11] Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. pp. 69-95. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México.
[12] Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE. México, 2015 p. 74. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf
[13] Chávez Becker, *Óp. Cit*. pp. 25-26.
[14] Específicamente, los otrora Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en la Ciudad de México.

de «participar en las decisiones / por un derecho ciudadano / es un derecho». En contraparte de las personas que indicaron no haber participado, 29% afirmó que «no estaba enterado o por falta de información», 21% porque «no tuvieron tiempo o estaban ocupados» y 15% porque «no les gustaba o no les interesaba».

Gráfico 4. Conocimiento sobre comités ciudadanos y consejos de los pueblos

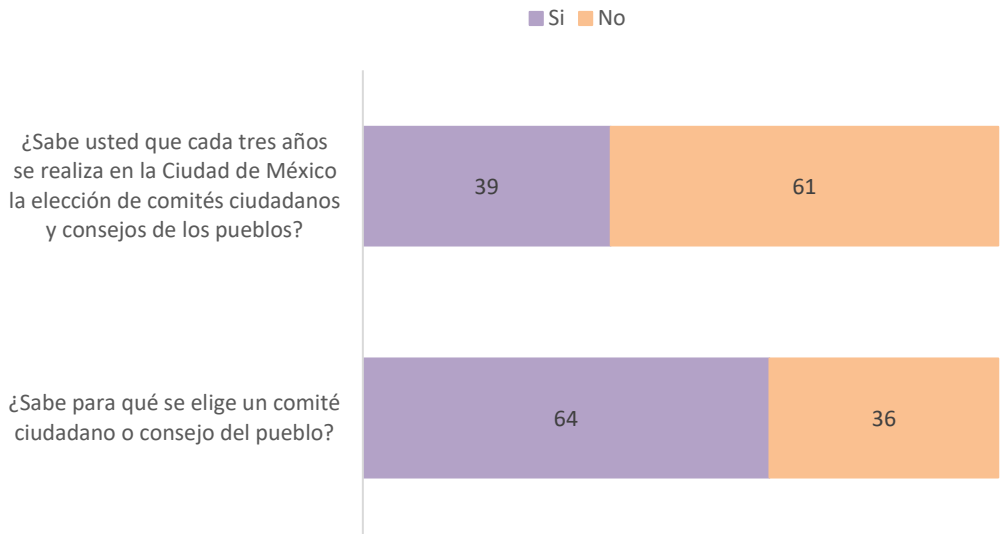

Fuente: Elaboración propia, a partir de Chávez (2018).

Gráfico 5. Participación en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo en 2016

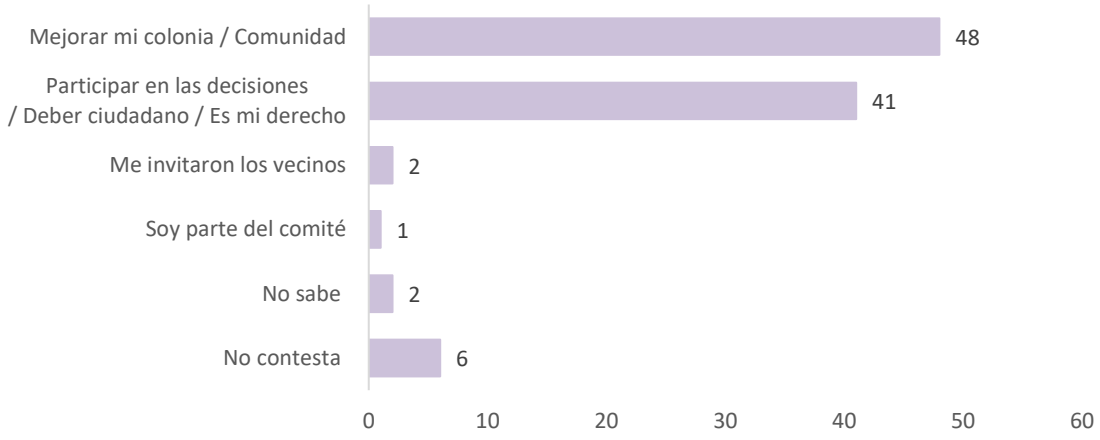

Fuente: Elaboración propia, a partir de Chávez (2018).

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el estudio de Chávez también destaca el desconocimiento generalizado respecto de quien organizó las entonces denominadas consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de los otrora comités ciudadanos y los consejos de los pueblos[15].

Gráfico 6. Conocimiento sobre quien organiza las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo

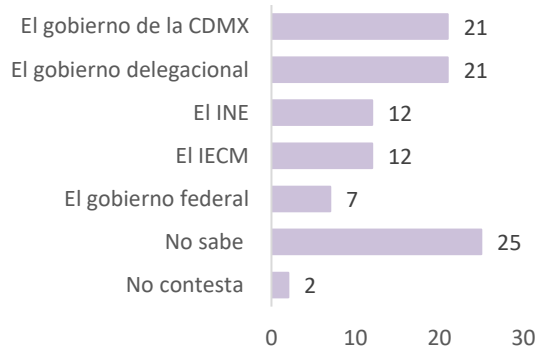

Gráfico 7. Conocimiento sobre quien organiza la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos

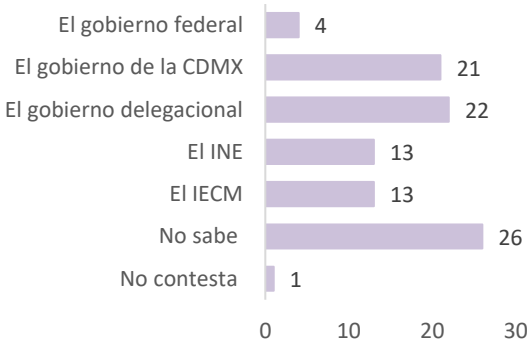

Fuente: Elaboración propia, a partir de Chávez (2018).

Ahora bien, a pesar del escenario adverso que se advierte en torno a la democracia representativa, también es posible identificar «una tendencia ciudadana hacia la participación social y altruista, muy por encima del interés de la participación política»[16]. Este hallazgo es relevante porque permite trazar una ruta de trabajo que aproveche la participación en su dimensión social como insumo para paliar el desinterés y la desinformación que puedan existir en torno a la participación política.

Asimismo, debe resaltarse que la percepción y prácticas en torno a la legalidad, inciden fuertemente en la valoración de la cultura democrática y si bien existe cierta percepción de ineficacia, desconfianza y de complejidad operativa y normativa del fenómeno político en su conjunto, también se ha encontrado que «en las colonias donde la participación

[15] Por lo que respecta, a las razones de aquellas personas que participaron el 47% lo hizo por razones de "participar en las decisiones / por un deber ciudadano / es un derecho", mientras que 38% lo hizo para "mejorar su colonia o comunidad". Fuente: Elaboración propia con información de Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México. Disponible para su consulta en: http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf

[16] Chávez Becker, *Óp. Cit*. p. 55.

ciudadana es mayor, el número de situaciones ilegales que ocurren en menor»[17]. Por lo que, nuevamente, es posible esperar que el fortalecimiento de las prácticas democráticas en el ámbito comunitario incida de manera benéfica al conjunto del sistema político.

Esto significa que si bien se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia participativa entre las personas habitantes de la Ciudad de México y que no se ha logrado obtener el máximo beneficio de la participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones a nivel comunitario, es posible revertir estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía respecto de la implementación de los mecanismos de democracia directa, previstos en la Ley de Participación.

Para recuperar estas ideas, a continuación, se presenta el esquema 2, denominado Árbol de efectos, en el que se representa el problema y los efectos que se desprenden del mismo.

Esquema 2
Árbol de efectos

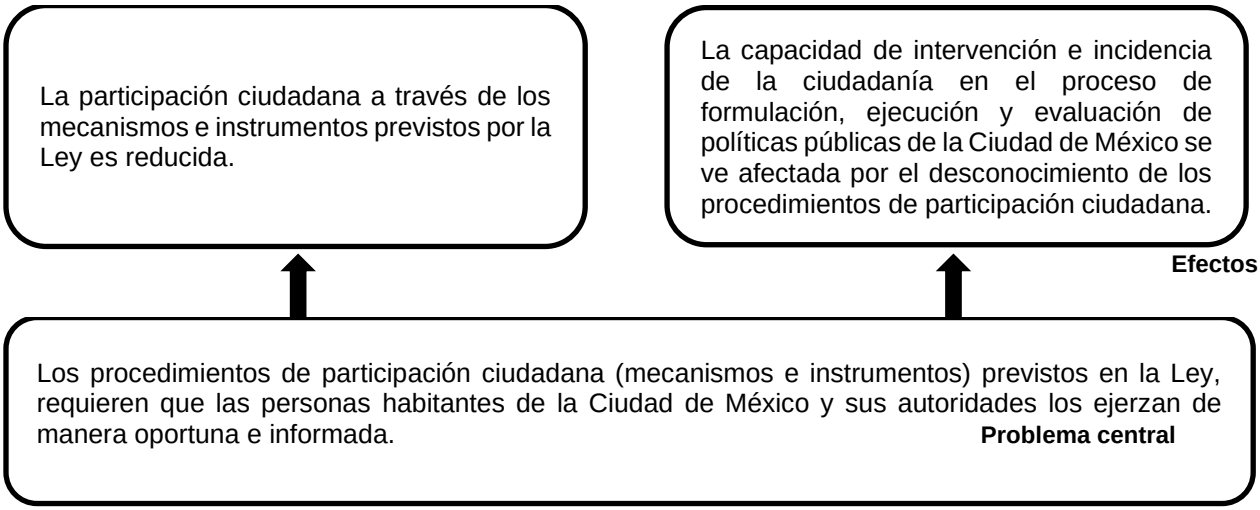

[17] Chávez Becker, *Óp. Cit*. p. 57.

De manera similar, en el esquema 3 se muestra el Árbol de causas, mismo que refiere al problema y las causas que lo originan.

Esquema 3
Árbol de Causas

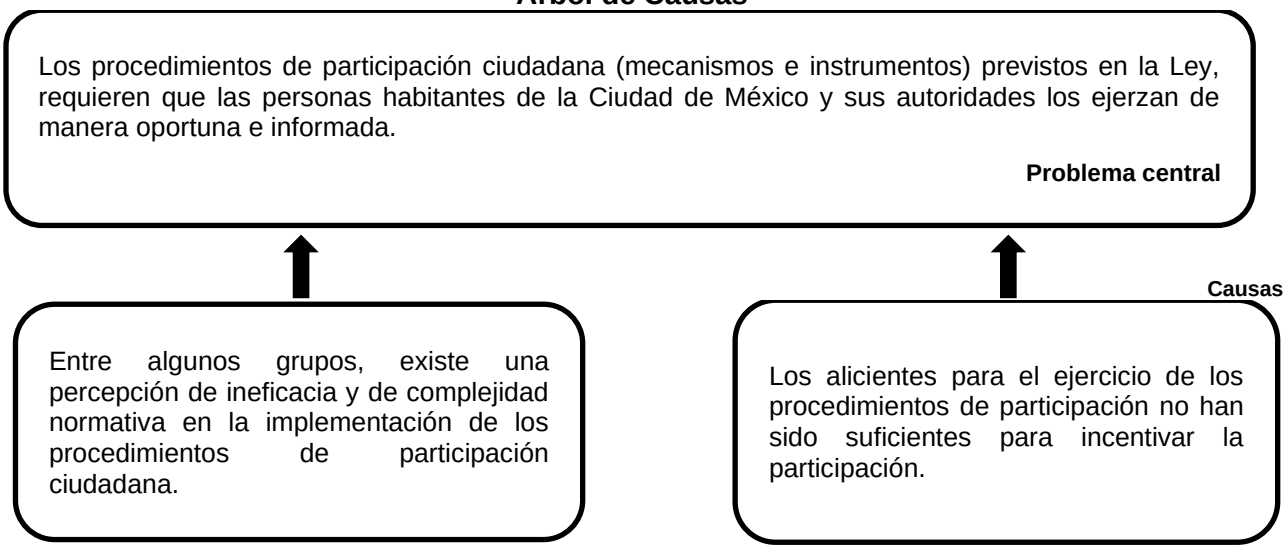

Derivado de lo anterior, en el esquema 4 se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 4
Árbol de problemas

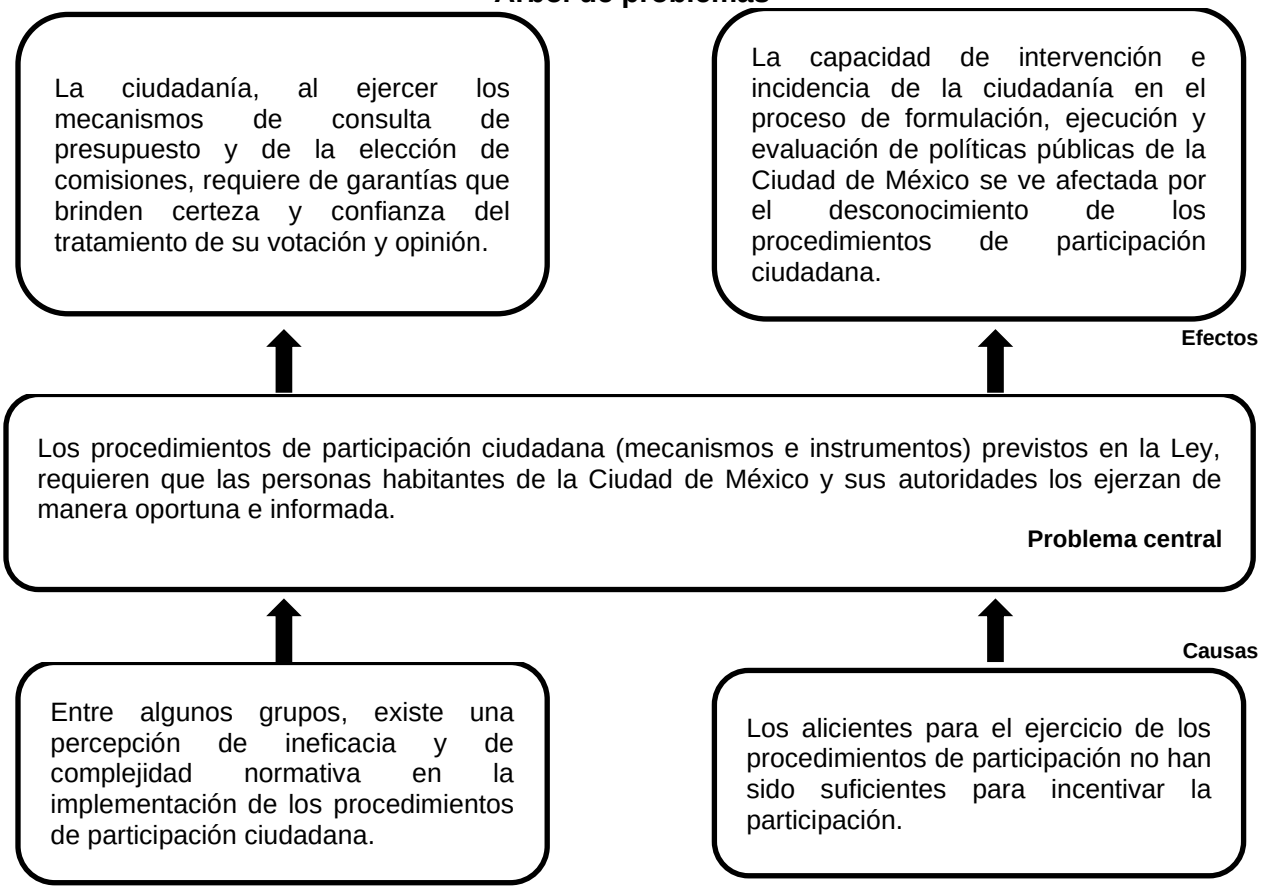

c) Análisis de objetivos

En este apartado se muestra el análisis de objetivos, en el cual se establece que los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios.

En el siguiente esquema se muestran los medios, fines, y el objetivo central:

Esquema 5
Árbol de objetivos

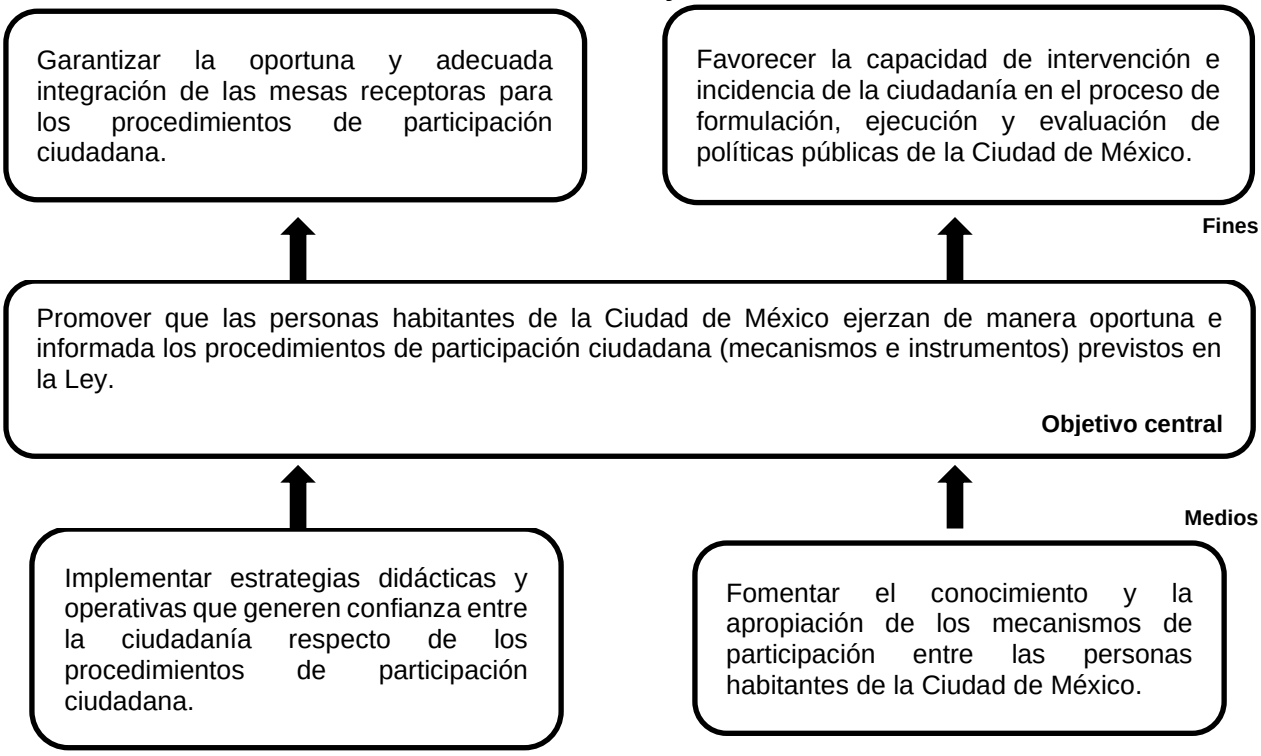

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este punto se describe la situación futura a la que se desea llegar, para lo cual, se tuvo que resolver el problema planteado, de tal suerte que el objetivo central consiste en: «Promover que las personas habitantes de la Ciudad de México ejerzan de manera oportuna e informada los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos) previstos en la Ley».

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del derecho público a través de su participación activa.

Algunas de las posibles acciones se enuncian a continuación:

- Realizar diagnósticos que permitan identificar las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de la materia.
- Elaborar e implementar una estrategia operativa y de capacitación para la integración de las mesas receptoras de opinión (MRO) para la Consulta Ciudadana de Presupuesto

Participativo 2022, así como prever el diseño de aquella que se requiera para el ejercicio correspondiente al 2023.

- Elaborar materiales de divulgación en las que se brinde la información necesaria para conocer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación como formas de democracia directa y participativa.
- Elaborar e implementar materiales didácticos y de apoyo para las personas que fungirán como responsables y, en su caso, auxiliares en las Mesas Receptoras de Opinión 2022.
- Diseñar materiales didácticos y de apoyo para las personas que fungirán como responsables y, en su caso, auxiliares en las Mesas Receptoras de Opinión 2023.
- Elaborar materiales para enriquecer el acervo bibliográfico infantil en materia de participación ciudadana, a fin de contar con mayores herramientas para la atención de ese sector de la población.
- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.
- Implementar el servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados.
- Diseñar un micrositio para la promoción del servicio social y para el fomento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
- Diseñar los contenidos de una carpeta materiales didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los órganos desconcentrados, a través de los medios digitales disponibles, aprovechando la experiencia derivada de la emergencia sanitaria.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa 2022, de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales. Así, a partir del análisis y descarte de acciones, considerando el marco de atribuciones de la DEPCyC y los OD, así como la perspectiva de la asignación de recursos, se considera que las acciones pertinentes, son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 6
Identificación de alternativas de solución al problema

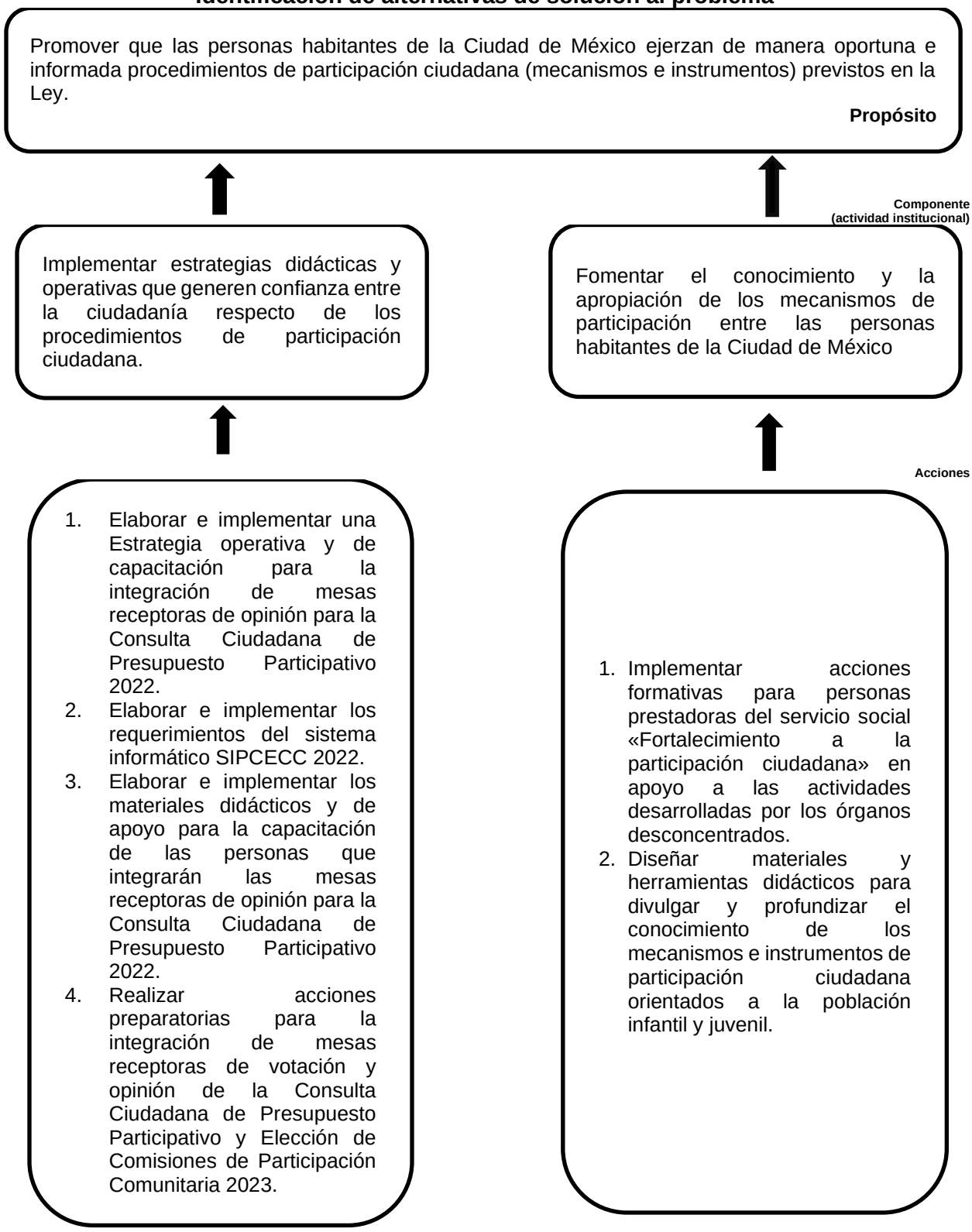

e) Selección de alternativa óptima

Del análisis realizado se desprende que las alternativas de solución son «Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana» y «Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México»; con lo que se espera lograr que las personas habitantes de la Ciudad de México participen y se involucren activamente en los asuntos públicos, a través de la generación de herramientas que estimulen el conocimiento e interés respecto de los mecanismos de democracia directa.

Las acciones indicadas para dar atención al problema son complementarias, es decir, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera portes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia directa, previstos por la Ley de Participación.

En este sentido, la problemática se atenderá a partir de las acciones siguientes. Para el componente «Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana»:

1. Elaborar e implementar una Estrategia operativa y de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022. Con esta acción se prevé la preparación del documento que oriente las actividades de integración de las mesas a ser utilizadas para la recepción de opiniones en la consulta, mismo que deberá ser sometido a la opinión de la CPCyC; entre otros aspectos, este documento orientará la actividad de los órganos desconcentrados en las actividades de selección, capacitación y designación de personas responsables y, en su caso, auxiliares.
2. Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCECC 2022. Esta acción supone la colaboración con la UTSI para el diseño, pruebas y operación del sistema informático requerido para la integración de las mesas receptoras de opinión, así como el seguimiento a la actividad que se desarrolle en los órganos desconcentrados.
3. Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de

las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022. Respecto de esta acción debe destacarse la generación de contenidos y diseños que serán utilizados para habilitar y capacitar a las personas responsables y, en su caso, auxiliares, en las tareas propias del funcionamiento de las mesas; asimismo, el vínculo que dichos contenidos tienen con los documentos normativos que se generarán para la organización de la consulta y la expedición de la convocatoria respectiva.

4. Realizar acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023. De manera semejante a lo indicado previamente, esta actividad considera, ante los plazos previstos por la Ley de Participación, que suponen el inicio de los trabajos desde el mes de enero del año que corresponda, las acciones necesarias para prever con la suficiente antelación la generación del documento que orientará la integración de las mesas para el ejercicio 2023, incorporando las prevenciones operativas derivadas de la calendarización de dicho ejercicio, cuya elaboración debe iniciar en el segundo semestre del 2022; asimismo, lo relativo al sistema informático necesario y los contenidos y materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de quienes integren las mesas respectivas.

Por lo que respecta al componente «Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México», las acciones a desarrollar son:

1. Implementar acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados. Esta actividad busca consolidar un servicio social institucional que favorezca el trabajo de las direcciones distritales en materia de participación ciudadana, al tiempo que dé un estímulo al vínculo con las instituciones de educación superior; cabe destacar que, como parte de los aprendizajes derivados de la emergencia sanitaria, este servicio se considera para su eventual realización en las modalidades presencial, a distancia o mixta, según lo permitan las condiciones operativas.
2. Diseñar materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana

orientado a la población infantil y juvenil. Esta acción supone la realización de tres acciones formativas: a) generar un nuevo volumen -con aspiración a constituirse en una colección- de un material didáctico que promueva la participación entre la población infantil, para su uso en contextos no escolarizados; b) diseñar un micrositio para la promoción del servicio social y para el fomento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; y c) diseñar los contenidos de una carpeta de materiales didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Una vez definidas las alternativas óptimas de solución se cuenta con un panorama general del contenido del Programa 2022, el cual se presentará de forma esquemática en el apartado siguiente.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

Esquema 7
ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA

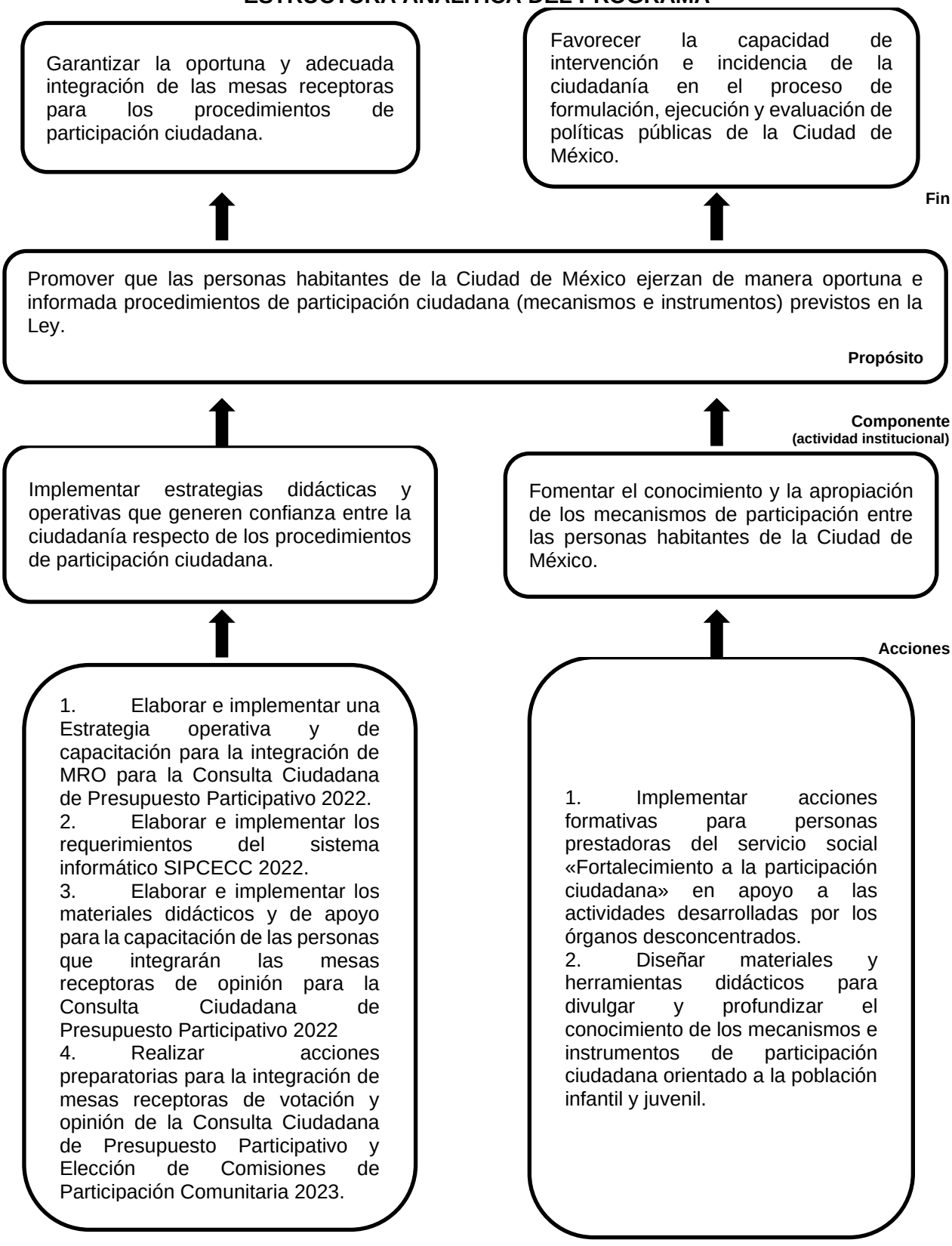

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Cuadro 3
Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN 1: Garantizar la oportuna y adecuada integración de las mesas receptoras para los procedimientos de participación ciudadana.	Al concluir el ejercicio 2022 se habrá logrado integrar el 100% de las mesas receptoras de opinión con ciudadanía capacitada.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Mesas integradas /mesas proyectadas para el año *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Informes trimestrales.	La insuficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias no sean las óptimas, puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para mantener informada a la población en relación con los procedimientos en materia de participación ciudadana.
FIN 2: Favorecer la capacidad de intervención e incidencia de la ciudadanía en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de la Ciudad de México.	Al concluir el Plan General de Desarrollo 2020-2023 habrá un incremento del 0.5% de participación respecto del ejercicio similar inmediato.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Personas ciudadanas que participen en la Jornada electiva 2023 y consultiva	Trianual	Estadísticas de resultados de ejercicios de participación ciudadana publicadas por el Instituto Electoral.	La insuficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias no sean las óptimas, puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
			2023 y 2024 / 1% Personas ciudadanas que participaron en la Jornada electiva 2020 y consultiva 2020, 2021 y 2022 *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%			interacción para mantener informada a la población en relación con los procedimientos en materia de participación ciudadana.
PROPÓSITO: Promover que las personas habitantes de la Ciudad de México ejerzan de manera oportuna e informada procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos) previstos en la Ley.	Incremento de los conocimientos declarativos en materia de participación ciudadana de las personas responsables de mesa.	Estratégico	Impacto= Evaluación *ex post* / evaluación *ex ante* Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Cuestionarios de entrada y salida aplicados a las personas responsables de mesa previos y posteriores a la capacitación.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
COMPONENTES: AI 1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	Realización de las acciones programadas en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Acciones realizadas al 100% en el año / Acciones realizadas en el año *100.	Anual	Realización de las acciones programadas en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
			Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%			el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
AI 2. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México.	Realización de las acciones programadas en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Acciones realizadas al 100% en el año / Acciones realizadas en el año *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Realización de las acciones programadas en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas del IECM, ante condiciones adversas externas, como la emergencia sanitaria o cualquier causa externa que se presente.
ACCIONES E INSUMOS: 1.1 Elaborar e implementar una Estrategia operativa y de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.	Alcance obtenido en la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.	Gestión	Eficacia= número de mesas receptoras de opinión integradas con ciudadanía capacitada * 0.5 / número de mesas receptoras de opinión requeridas * tiempo real requerido para obtener las mesas integradas	Semestral	Informes Trimestrales del Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
1.2 Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCECC 2022.	Alcance obtenido en el registro de personas responsables de mesas receptoras de opinión designados a través del sistema informático.	Gestión	Eficacia= número de registros de personas responsables de mesas receptoras de opinión designados a través del sistema informático * 0.5 / número de registros de personas responsables de mesas receptoras de opinión designados a través del sistema informático requeridos * tiempo real requerido para realizar los registros	Semestral	Informes Trimestrales del Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
1.3 Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.	Alcance obtenido en la capacitación de personas responsables de mesas receptoras de opinión.	Gestión	Eficacia= número de personas responsables de mesas receptoras de opinión capacitadas * 0.5 / número de personas responsables de mesas receptoras de opinión requeridas * tiempo real requerido para capacitar personas responsables de mesas receptoras de opinión	Semestral	Informes Trimestrales del Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
1.4 Realizar acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de	Alcance obtenido en la realización de acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de	Gestión	Eficacia= número de acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 realizadas * 0.5 / Tres	Semestral	Informes Trimestrales del Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	Insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Participación Comunitaria 2023.	Participación Comunitaria 2023		acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 requeridas * tiempo real requerido para realizar las acciones preparatorias			Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
2.1 Implementar acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados.	Alcance obtenido en la realización de acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana	Gestión	Eficacia= número de acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana en las direcciones distritales realizadas* 1 / 33 acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana en las direcciones distritales requeridas * tiempo real requerido para realizar las acciones formativas	Anual	Informes Trimestrales del Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas del IECM, ante condiciones adversas externas, como la emergencia sanitaria o cualquier causa externa que se presente.
2.2 Diseñar materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e	Evaluación obtenida en la aplicación de la encuesta de satisfacción de los materiales y herramientas didácticos	Gestión	Satisfacción en el servicio= Suma de resultados obtenidos en los reactivos de la encuesta / Número total de personas que	Anual	Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas del IECM, ante

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
instrumentos de participación ciudadana orientado a la población infantil y juvenil.			responde la encuesta * Número de reactivos incluidos		Programa 2022 presentados ante la CPCyC.	condiciones adversas externas, como la emergencia sanitaria o cualquier causa externa que se presente.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 4
Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	• Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral • Ciudadanía que se desempeñará como responsable y, en su caso, auxiliar de MRO	La capacitación se realizará en cascada. Se capacitará en un primer momento al funcionariado de los OD y estos a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en participar como responsable y, en su caso, auxiliar de MRO. Para llevar a cabo lo anterior se elaborará una estrategia con las medidas a considerar en la recepción de la opinión el día de la jornada consultiva.
Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México.	• Las personas habitantes de la Ciudad de México • Niñas y niños de entre 7 y 11 años • Alumnado de Instituciones de Educación Superior • Personas funcionarias del IECM	Dentro de las atribuciones que se establecen para la DEPCyC se encuentra la de fomentar entre las personas habitantes de la Ciudad de México, el ejercicio de su derecho a la participación activa, por lo que se realizarán diversas acciones, enfocadas al cumplimiento de dicha atribución, con el apoyo de los OD.

V. Actividades institucionales

1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana

a) Tipo de actividad institucional

Sustantiva

b) Justificación

La Constitución local, en su artículo 26, apartado A y B, hace referencia a la democracia participativa, reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma, en los distintos planos de la democracia participativa, por lo que tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Asimismo, la Ley de Participación, en su artículo 17, señala que la democracia participativa reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México.

Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de, entre otros mecanismos de participación ciudadana, la consulta sobre el presupuesto participativo, por lo cual, emitirá la convocatoria durante la primera quincena de enero y la jornada consultiva se realizará el primer domingo de mayo. En este contexto, para el año 2022, la ciudadanía que acuda a emitir su opinión decidirá respecto al 3.75% del presupuesto participativo asignado a cada demarcación territorial de la Ciudad de México.[18]

Corresponde a la DEPCyC la integración de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO) con personas responsables que se encuentren debidamente capacitadas para recibir el sufragio de la ciudadanía de la capital del país, que acuda a emitir su opinión el día de la jornada consultiva.

La capacitación de las personas que integrarán las MRO tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de las opiniones se efectúen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima

[18] Artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana.

publicidad. Para lograr lo anterior, se establecerá la realización de simulacros de votación con la finalidad de que las personas responsables realicen ejercicios prácticos en las que se utilice la documentación similar a la que utilizarán el día de la jornada consultiva con el objetivo de prever y subsanar las incidencias en el llenado de la documentación que pudieran presentarse el día de la jornada consultiva.

Esta actividad se agrupa en dos bloques, el primero relativo a las actividades para la integración de las mesas para la consulta 2022, y el segundo corresponde a una actividad preparatoria de la elección y consulta para el 2023, conforme lo previsto por la Ley de Participación[19], que establece que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el IECM emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, para que la ciudadanía emita su voto y opinión.

En este orden de ideas las primeras acciones planteadas son las siguientes: 1) Se elaborará una estrategia con el fin de que los Órganos Desconcentrados (OD) cuenten con un documento que establezca las directrices operativas y de capacitación para la integración de las MRO que se instalarán el día de la Consulta; 2) Se elaborarán los requerimientos informáticos que permitirá a los OD llevar el control del 100% de registros, capacitaciones y designaciones de las personas que recibirán la votación de la ciudadanía; y 3) se elaborarán los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación de los responsables de las MRO.

Por su parte, la acción cuarta corresponde a los trabajos preparatorios para la jornada electiva y consultiva que se realizará durante el ejercicio de 2023.

En consecuencia, la Actividad Institucional que se presenta, se integra por dos directrices, la primera lleva a las acciones encaminadas a la celebración de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y en la segunda se plantean las acciones de preparación de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

Cabe destacar que, en el contexto de la emergencia sanitaria, se desarrollarán las actividades de conformidad con los protocolos aprobados por este Instituto Electoral, en los OD también se integrarán dichas medidas en las etapas de registro y capacitación de las

[19] Artículo 120, párrafo segundo de la Ley de Participación.

personas responsables que formarán parte de las MRO y, según se determine, además de las personas responsables de las mesas, se considerará la participación de personas auxiliares.

c) Objetivo específico

Generar las estrategias didácticas y operativas que permitan integrar las mesas receptoras con personas que estén capacitadas con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones de su cargo el día de la jornada consultiva.

d) Acciones

1. Elaborar e implementar una Estrategia operativa y de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.
2. Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCECC 2022.
3. Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.
4. Realizar acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023.

e) Indicadores

1. Alcance obtenido en la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.
2. Alcance obtenido en el registro de personas responsables de mesas receptoras de opinión designados a través del sistema informático.
3. Alcance obtenido en la capacitación de personas responsables de mesas receptoras de opinión.
4. Alcance obtenido en la realización de acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023.

f) Metas

Las metas específicas establecidas en el Programa 2022 para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

1. Lograr que la ciudadanía de la capital cuente con mesas receptoras de opinión debidamente integradas para la consulta 2022.
2. Ofrecer a la población información pronta y confiable respecto del proceso de integración mesas receptoras de opinión para la consulta 2022.
3. Garantizar a la ciudadanía que las personas que funjan como responsables de mesas se encuentren debidamente capacitadas para la consulta 2022.
4. Ofrecer a la población la información relevante sobre las acciones preparatorias de la integración de mesas para la consulta y elección previstas para el 2023.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de «Garantizar la oportuna y adecuada integración de las mesas receptoras para los procedimientos de participación ciudadana».

2. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México

a) Tipo de Actividad Institucional

Sustantiva

b) Justificación

De acuerdo con lo que mandata la Constitución Local en sus artículos 24, 25 y 26, así como la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 14, 15, 76, 185 y 187, esta actividad 2 está encaminada a fomentar en las personas habitantes de la Ciudad de México el ejercicio de su derecho a la participación activa desde el ámbito social, y de forma organizada en la toma de decisiones públicas de interés general, como es el caso de los recursos para mejorar su entorno, con la finalidad de buscar resolver las problemáticas de su comunidad.

Para el ejercicio 2022, el IECM desarrollará dos acciones para contribuir al fomento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México, privilegiando la interactividad digital.

La primera acción corresponde a la implementación de acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados; en ella se considera la participación de personas estudiantes de IES o egresadas no tituladas, que cumplan con la obligación de prestar su servicio, para realizar actividades en los órganos desconcentrados a favor de la participación ciudadana; en atención a las nuevas regulaciones adoptadas por las autoridades escolares, a partir de la emergencia sanitaria, la actividad de las personas prestadoras podrá realizarse de forma presencial, a distancia o mixta. Entre otras, se espera que participen en:

- El diseño y uso de tecnologías de la información y comunicación, que contribuyan a la difusión de conocimientos e información que permita la inclusión de la ciudadanía en los asuntos públicos.
- La difusión y promoción de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, para incentivar la participación de la población en el Presupuesto Participativo, las Asambleas Ciudadanas y en las Comisiones de Participación Ciudadana.
- La orientación y asesoramiento a la ciudadanía y ORC sobre el uso de la plataforma digital de participación ciudadana, entre otras actividades.

Lo anterior permitirá que el estudiantado enriquezca sus saberes mediante la interacción con la cultura democrática y participación ciudadana, así como consolidar su formación profesional al aplicar sus conocimientos.

La segunda acción corresponde al diseño de materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana orientado a la población infantil y juvenil. Esto supone la realización de tres acciones formativas a su interior relativas a: primero, la elaboración de un material para enriquecer el acervo bibliográfico infantil en materia de participación ciudadana. Lo anterior se realizará por medio de la serie de *cuadernos para colorear de participación ciudadana*.

Segundo, vinculado el servicio social, con un horizonte a futuro, en particular se prevé el diseño de un micrositio[20] para la promoción del servicio social y para el fomento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Y, la tercera, corresponde al diseño de contenido del material didáctico y lúdico que tiene como propósito fortalecer las actividades formativas a distancia, presenciales y mixtas, dirigidas a las personas habitantes atendiendo la brecha digital generacional que existen en la Ciudad de México.

De igual forma, se realizará el diseño virtual interactivo del material didáctico que se elaboró en el 2021.

c) Objetivo específico

Lograr mayor conocimiento y/o refuerzo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, dirigidas a las personas habitantes de la ciudad de México, considerando a los distintos grupos generacionales.

d) Acciones

1. Implementar acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados.
2. Diseñar materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana orientado a la población infantil y juvenil.

e) Indicadores

1. Alcance obtenido en la realización de acciones formativas orientadas a personas prestadoras del servicio social para el fortalecimiento de la participación ciudadana.
2. Evaluación obtenida en la aplicación de la encuesta de satisfacción de los materiales y herramientas didácticos.

[20] Un micrositio o *microsite* es un sitio web de extensión deliberadamente reducida y cuyo contenido es monotemático o muy específico. Fuente consultada en https://www.edatasoft.com/es/articulos/microsites, el 26 de julio de 2021.

f) Metas

Las metas específicas establecidas en el Programa 2022 para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

1. Resolver consultas de la población capitalina respecto de los mecanismos de participación ciudadana, que se presenten en las sedes distritales.
2. Fortalecer el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre la población infantil y juvenil de la Ciudad de México.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de «Favorecer la capacidad de intervención e incidencia de la ciudadanía en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de la Ciudad de México»

VI. Cronogramas de acciones sustantivas

Actividad Institucional 1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar e implementar una Estrategia operativa y de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.	08.03												
2	Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático SIPCECC 2022	08.03												
3	Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022.	08.03												
4	Realizar acciones preparatorias para la integración de mesas receptoras de votación y opinión de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo y Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023	08.03												

Actividad Institucional 2. Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementar acciones formativas para personas prestadoras del servicio social «Fortalecimiento a la participación ciudadana» en apoyo a las actividades desarrolladas por los órganos desconcentrados	08.03												
2	Diseñar materiales y herramientas didácticos para divulgar y profundizar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana orientado a la población infantil y juvenil	08.03												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL							
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	**Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.**	**Operacionales**	Desinterés de la ciudadanía para participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.	Que los ciudadanos de la capital del país no acudan a ejercer su derecho a elegir los proyectos el día de la jornada consultiva.	1.-No se ejerce el derecho a elegir el proyecto que mejor convenga a su UT 2.-Nulo impacto de mejora para su entorno.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.		**2**			**2**		**4**	1.- Elaboración e implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación. para integrar al 100% las Mesas. 2.- Seguimiento de las actividades de los OD para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Estrategia en los plazos requeridos.		**3**		**0.13**	**Reducir riesgo**				
2	**Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.**	**Tecnológicos**	Dificultad para capturar la información en el sistema informático, SIPCECC 2022, correspondiente a las diversas etapas del proceso de integración de Mesa Receptora de Opinión.	Que los OD no puedan capturar la información de las personas que participan como responsables de Mesa durante las etapas del proceso de integración de Mesa Receptora de Opinión, porque el sistema	1.- Que no se cuente con la información suficiente que permita elegir a las personas idóneas para integrar las Mesas al 100%. 2.-Base	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.		**1**			**3**		**3**	1.- Elaboración del requerimiento a UTSI para el diseño del SIPCECC 2022. 2.-Revisión y pruebas de funcionalidad del sistema en su fase de diseño. 3.-		**3**		**0.10**	**Reducir riesgo**				

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
				presenta fallas.	de datos poco confiable por información incompleta. 3.-No se podrían generar informes con datos reales que permitan, en su caso, la toma de decisiones.									Simulacros conjuntos con la UTSI, OD y DEPCYC.									
3	**Fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación entre las personas habitantes de la Ciudad de México.**	**Sociales**	Falta de interés por parte de los habitantes de la Ciudad de México para conocer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Disminución de la participación de la población de la Ciudad de México en las actividades formativas del IECM, ante condiciones adversas externas, como la emergencia sanitaria o cualquier causa externa que se presente.	1.-Desconocimiento de los mecanismos de participación ciudadana para ejercer sus derechos a participar. 2.-Poca participación en las actividades formativas que brinda el IECM. 3.-Falta de cultura democrática en los habitante	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	**2**			**2**			**4**	1.-Elaboración y diseño de herramientas didácticas para divulgar e impulsar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. 2.- Difundir entre jóvenes y niños, a través de materiales didácticos, los mecanismos e instrumentos en los que	**3**			**0.13**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**				

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
					s de la Ciudad de México.									pueden participar.									
4	**Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.**	**Políticos**	Reducción considerable del presupuesto que impida realizar las actividades programadas	Que el Congreso de la Ciudad de México no apruebe en su Decreto de Presupuesto de Egresos para 2022, la totalidad del monto solicitado por el IECM para el desarrollo de sus funciones durante 2022.	1.-Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las MRO en la Consultas de Presupuesto Participativo 2022. 2.-Que el IECM no cuente con la capacidad operativa para realizar sus funciones sustantivas.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	**3**			**3**			**9**	1.-Generar contenidos de capacitación en formato digital para ahorrar costos de materiales impresos. 2.- Realizar sesiones de capacitación virtual impartidos por personal de estructura del IECM.	**2**			**3.30**	**Reducir riesgo**	1.- Generar materiales autodidácticos que permitan la capacitación de las personas interesadas de manera remota. 2.- Solicitar apoyo a las diversas áreas del Instituto para la elaboración de material digital con las herramientas y recursos de que disponen.	**ene-22**	**may-22**	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I y II

Es así como se concluye con la planeación del Programa que forma parte de los seis, con que cuenta la Dirección Ejecutiva, el cual busca incentivar el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.